

DECRETO EJECUTIVO N° 18

(de 10 de Abril de 2007)

“Que declara el 8 de octubre Día del (la) Productor (a) y del (la) Profesional de las Ciencias Agropecuarias”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber del Estado prestar especial atención al desarrollo integral del sector agropecuario.

Que tanto los (as) Productores (as), como los (as) Profesionales de las Ciencias Agropecuarias, cumplen un rol de primer orden en la vida del país, toda vez que contribuyen en la producción de alimentos, ante una demanda creciente debido al aumento de la población.

Que la labor cotidiana desarrollada por estos hombres y mujeres es digna de encomio, por cuanto involucra grandes sacrificios debido a las dificultades que conlleva el trabajo en el campo.

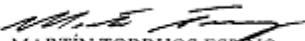
Que es necesario reconocer los méritos de quienes con su esfuerzo honesto coadyuvan al engrandecimiento del país, estableciendo un día dedicado a destacar las virtudes de los (as) Productores (as) y los (as) Profesionales de las Ciencias Agropecuarias.

DECRETA:

- Artículo 1. Declarar el 8 de octubre de cada año como el “Día del (la) Productor (a) y del (la) Profesional de las Ciencias Agropecuarias”.
- Artículo 2. Se ordena a todas las dependencias del sector agropecuario que durante la referida fecha se lleven a cabo actividades destinadas a resaltar la importancia de los (as) Productores (as) y los (as) Profesionales de las Ciencias Agropecuarias, entre las cuales pueden figurar conferencias, publicaciones, mesas redondas, certámenes y otras.
- Artículo 3. Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Abril de dos mil siete (2007).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


GUILLERMO A. SÁENZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario